

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 30 DE ABRIL DE 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

29



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. -

El suscrito Diputado **José Luis Santos Martínez**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a presentar iniciativa de **reforma al artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación es un pilar fundamental para el desarrollo de la infancia y el progreso de la sociedad. En Nuevo León, este derecho adquiere una relevancia especial debido a la necesidad de formar ciudadanos preparados para enfrentar los retos del futuro. La educación no solo brinda conocimientos, sino que también fomenta valores, habilidades y oportunidades que permiten reducir las desigualdades sociales y económicas. Garantizar que todos los niños tengan acceso a una educación digna es esencial para el bienestar y el crecimiento del estado.

En el ciclo escolar 2024-2025, más de 1,072,000 estudiantes de educación básica regresaron a clases en Nuevo León, atendidos por 49,043 docentes en

6,742 escuelas públicas y privadas. Esta cifra refleja no solo el tamaño del sistema educativo estatal, sino también el compromiso de las autoridades por brindar educación a una población estudiantil diversa y en constante crecimiento, impulsado por la alta movilidad residencial y migración en la región.

Sin embargo, el acceso a la educación no se limita a la disponibilidad de aulas y maestros. Muchos estudiantes enfrentan barreras económicas que dificultan su participación plena en el proceso educativo. La falta de recursos para adquirir uniformes, mochilas, zapatos y útiles escolares puede convertirse en un obstáculo significativo, especialmente para las familias en situación de vulnerabilidad.

Por ello, proveer un kit de apoyo escolar a cada niño al inicio del ciclo académico representa una forma concreta de hacer efectivo ese derecho. No se trata únicamente de repartir materiales, sino de enviar un mensaje poderoso: que cada niño, sin importar su origen o condición socioeconómica, merece aprender en condiciones de dignidad e igualdad.

En Nuevo León es necesario buscar para lograr una equidad educativa plena, es fundamental que las diversas campañas que ya se llevan en el estado se complementen con la entrega universal de kits escolares. Esta medida no solo aliviaría la carga económica de las familias, sino que también promovería un sentido de pertenencia y motivación entre los estudiantes. Cuando se garantiza que ningún niño se quede atrás por falta de recursos básicos, se fortalece el tejido social y se promueve un sentido de comunidad y esperanza.

Además, la entrega de kits escolares puede tener un impacto positivo en el rendimiento académico. Al contar con los materiales necesarios desde el inicio del ciclo escolar, los estudiantes pueden participar activamente en las actividades

escolares, desarrollar sus habilidades y aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje. Esta inversión en educación no comienza en el aula, sino desde el momento en que un niño se siente preparado y motivado para aprender.

En Acción Nacional, vemos el otorgar kits escolares a todos los niños de Nuevo León al inicio de cada ciclo escolar como una medida esencial para garantizar sus derechos educativos y otorgar las mismas oportunidades y condiciones a todos. Es una inversión en el futuro del estado, que contribuirá a formar ciudadanos más preparados, equitativos y comprometidos con el desarrollo de su comunidad.

La propuesta de modificación se detalla en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 90. Es obligación de la autoridad educativa estatal: I. a la - VIII. ... (SIN CORRELATIVO)	Artículo 90. Es obligación de la autoridad educativa estatal: I. a la - VIII. ... IX. Proporcionar a los alumnos de educación básica, mochilas, uniformes, zapatos, útiles escolares, y demás materiales educativos al inicio de cada ciclo escolar.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona una fracción IX al artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 90. Es obligación de la autoridad educativa estatal:

I - VIII.

IX. Proporcionar a los alumnos de educación básica, mochilas, uniformes, zapatos, útiles escolares, y demás materiales educativos al inicio de cada ciclo escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El Ejecutivo deberá contemplar la suficiencia presupuestal dentro del ejercicio fiscal del año 2026

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE


13:36h,
DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ

Iniciativa a la Ley de Educación, Diputado José Luis Santos Martínez